

ORDENANZA N° 09/11.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud del contribuyente Señor Juan José OLIVERO, que ingresara a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril de 2011, solicitando la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la condonación de dicha Tasa sobre la propiedad ubicada en calle Carbó N° 535, Registro N° 3121.-

Que es discapacitado motriz y lo ampara la Ley Nacional N° 22.431 y la Ley Provincial “Sistema Integral de la Persona Discapacitada”.-

Que por otra parte ha gozado de este beneficio durante los años anteriores y este Honorable Concejo Deliberante comparte el espíritu de las leyes que promueven las acciones positivas en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2011, al contribuyente Señor Juan José OLIVERO, propietario del inmueble Registro N° 3121.-

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente al interesado, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-